




-10 diez-

**CASO Nro. 2192-11-EP**

**CORTE CONSTITUCIONAL PARA EL PERIODO DE TRANSICIÓN.- DR. PATRICIO PAZMIÑO FREIRE, JUEZ SUSTANCIADOR.-** Quito, D.M., 08 de mayo de 2012.- Las 09H15.- La Sala de Admisión mediante auto dictado el 11 de enero del 2012, las 11h23, notificado el 27 de enero de 2012, admitió a trámite la acción extraordinaria de protección signada con el **No. 2192-11-EP**, en relación a la demanda presentada por el señor Germán Ernesto Ortega Luere, en contra del auto dictado el 15 de julio del 2011, a las 10H31; por el señor Juez Quinto del Trabajo de Pichincha, dentro del juicio laboral No.0339-2010.- En virtud del sorteo correspondiente y de conformidad a lo dispuesto en la normativa constitucional aplicable al caso, en el Título II, Capítulo VIII de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 52 de 22 de octubre de 2009 y en los artículos 18 y 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, publicado en el Suplemento del Registro oficial No. 127 de 10 de febrero de 2010, **avoco conocimiento** de la presente Acción Extraordinaria de Protección. En mi calidad de Juez Constitucional, de conformidad con lo establecido en el Art. 20 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, designo a la abogada Paola Yánez, como actuaria en la presente causa hasta la remisión del proyecto de sentencia a la Secretaría General, para conocimiento del Pleno de la Corte Constitucional.- En lo principal se dispone: 1) Hágase conocer con el contenido de la demanda y providencia al señor Juez Quinto del Trabajo de Pichincha, en calidad de legitimado pasivo; al señor Luis Olimpo Cárdenas Collaguazo, en calidad de tercero interesado; a fin de que en el término de quince días presenten un informe de descargo debidamente motivado sobre los argumentos que fundamentan la demanda.- 2) Notifíquese al señor Juez Quinto del Trabajo de Pichincha, mediante oficio en su correspondiente despacho, debiendo señalar casilla constitucional para futuras notificaciones, al señor Luis Olimpo Cárdenas Collaguazo en la casilla judicial **Nro. 3553** señalada para el efecto.- Finalmente notifíquese al legitimado activo en la casilla constitucional **No.402.- NOTIFÍQUESE.-**

  
Dr. Patricio Pazmiño Freire  
**JUEZ SUSTANCIADOR**

Lo certifico.- Quito, D.M., 08 de mayo de 2012.- Las 09H15.-

  
Abg. Paola Yánez Salas  
**ACTUARIA**

